



Resolución Ministerial

Lima, 22 de MARZO del 2005



Visto el OFICIO N° 8346-2004/DG/DIGESA, emitido por la Dirección General de Salud Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud, es un órgano del Poder Ejecutivo encargado entre otros, de conducir y regular la intervención del Sistema Nacional de Salud, buscando como finalidad la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la persona humana;



Que, el Reglamento sobre Valores Límite Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 0258-75-SA, tiene como propósito establecer una adecuada política de preservación de la salud de los trabajadores que laboran en los centros industriales del país;



Que a efectos de dinamizar, completar y actualizar las situaciones no descritas en el mencionado reglamento, acorde con los conceptos, definiciones y avances científicos existentes en la actualidad, se ha elaborado un proyecto modificadorio del mencionado reglamento;

Que, asimismo, resulta conveniente poner a disposición del público el mencionado proyecto normativo, con la finalidad de recepcionar las sugerencias o recomendaciones que pudieran contribuir al mejoramiento del mismo;

Estando a lo informado por la Dirección General de Salud Ambiental;





Con la visación del Viceministro de Salud, Dirección General de Salud Ambiental y Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del Artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique en la página web del Ministerio de Salud, hasta por un período de treinta (30) días naturales, el proyecto modificatorio del Reglamento sobre Valores Límite Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 0258-75-SA.



Regístrese y comuníquese



Dra. Pilar MAZZETTI SÖLER
Ministra de Salud